

8

En lo casauado treinta e uno de octubre de mil e quinientos e noventa e dos años este es el acuerdo que se juntaron a consejo en las sala de ayuntamiento de esta villa de ayudada segun que elote rreñe de costumbre de ayuntar para entender en las cosas tocantes al serbicio del Rey nuestro señor y bien publico la justicia e regimien to de la dha villa es a saber el licenciado en uisomero alcaide mayor en ella alonso de lya barnarin Pedro felice de veta juan fernandez mançon Ramon ponce de quebara fco ponce de leon Pedro na bano de alaca andres perez monte gomez ganua de alcaraz andres de motina

El alcaide mayor mando que se notifique a baltazar ganua alguacil de la nra capriematca of porto de el dia de las fianças de su oficio que estan mandadas recibir y notadas dando el xpo de mro pasado des del ruego le mando dexar la bara y no use de los oficios q a talas a ber dado

En este estado entro el licenciado conteras de lara y lo ponce de esta dilla

Mandaron que en portero cite a dos los caballeros regidores para el cabildo del martes venidero para q llarse en el y tratar cerca de la acar el agua que cae clara do el caspu que ay en los terminos de esta villa

El ruego lo notifique a franuisco perez portero

Mandaron que el mayordomo de esta villa de y pague a franuisco de peralta es cri bano quatro ducados por las cupacion que a ternido en za ber la pto bara de el pleto que es al caso per ustrata con esta villa sobre el arrenda

